

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA - SUG



FECHA DE LA AUDITORÍA:	13 de septiembre 2022		
TITULO AUDITORIA:	Auditoría Interna Contrato 1-01-34300-1519-2021		
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Determinar en el subproceso MPFB02-Ejecución Contractual la conformidad del enfoque de calidad establecido por el Sistema Único de Gestión de acuerdo con los requisitos del estándar NTC ISO 9001:2015. ✓ Determinar la conformidad del enfoque SST para el contrato 1-01-34300-1519-2021 de acuerdo con los requisitos legales, manual de supervisión e interventoría aplicable al contrato, así como normas técnicas de servicio SST disponibles en el SISTEC de la EAAB-ESP y asociadas a los términos de referencia de los contratos. ✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y la eficacia de los controles establecidos para la planificación y ejecución del acuerdo de voluntades de la EAAB-ESP. ✓ Detectar oportunidades de mejora que agreguen valor a las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del enfoque de calidad y SST del Sistema Único de Gestión (SUG) de la EAAB-ESP. 		
ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	La auditoría se planificó para la revisión del contrato 1-01-34300-1519-2021, los documentos asociados y disponibles en los diferentes sistemas de información, revisión de puntos de control, procedimientos del SUG, Manual de Supervisión e interventoría y otros requisitos establecidos en la operación y planificación, y la implementación de la norma NTC ISO 9001:2015, acorde al plan de auditoría del año 2022.		
LUGARES AUDITADOS:	La auditoría al contrato 1-01-34300-1519-2021 fue desarrollada de forma combinada como a continuación se detalla: <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunión de inicio virtual y presencial mediante la plataforma TEAMS (13 de septiembre de 2022) 2. Presencial Santa Lucia Zona 4 EAAB-ESP. 		
DOCUMENTOS REFERENCIA:	Procedimientos disponibles aplicativo mapa de procesos. Matriz de riesgos contrato Informes de auditoría interna o externa. MPFB0201P/Planificación, ejecución y liquidación acuerdo de voluntades. Manual Supervisión e Interventoría. Contrato 1-01-34300-1519-2021 Otros: Sistemas de Información o Herramientas informáticas. Ej. ARCHER, SAP, APA, aplicativo mapa de procesos, Normograma, Hojas electrónicas, File Server, Bases de datos.	PROCESO /ACTIVIDAD:	Proceso MPFB - Gestión Contractual/Ejecución Contractual

AUDITADOS:	Lacides Segovia Paola Bernal Daza Karen Vanessa Bustos Indira Vargas Rafael Moron Marlenys Monroy	AUDITORES:	Jean Pierre Eslava Duran Auditor Líder Integral ISO 9001:2015 ISO14001:2015- ISO 45001:2018 Karen Sánchez Luis Abelardo cruz Expertos Técnicos SST	
BUENAS PRÁCTICAS:	Durante el desarrollo de la auditoría se evidenció fortalezas en términos de liderazgo y compromiso, relacionado con acompañamiento por parte del Director de Obra.			
CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA:	Existen aspectos por mejorar desde el enfoque de calidad por el contratista CONSORCIO VITELMA 806, en relación con el cumplimiento de la planificación y control operacional de plazos parciales conforme a la minuta contractual, así como la necesidad de establecer acciones de mejora conducentes al aseguramiento de estándares mínimos legales en materia SST y otros requisitos establecidos para el componente ambiental los cuales se detallarán en los respectivos hallazgos. Se lograron los objetivos, cubrimiento y alcance de la auditoría conforme con los criterios definidos para la misma.			
HALLAZGOS				
No.	Descripción	TIPO No conformidad (NC) - Oportunidad de mejora (OM)	Criterio	Proceso que afecta
1	Al verificar con el profesional SST Rafael Carlos Moron Rodríguez y Director Lacides Segovia Tabares del CONSORCIO VITELMA 806, los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, así como los requisitos establecidos por la Norma Técnica de Servicio 141/Requisitos Mínimos SST Contratistas la EAAB-ESP, se evidenció las siguientes desviaciones: 1. No se aportó evidencia objetiva relacionada con el certificado expedido por la ARL que acredite la clasificación del nivel de riesgo del CONSORCIO VITELMA 806 de acuerdo con el objeto del contrato. Adicionalmente, no se aportó certificado de afiliación de ARL para Los siguientes proveedores mediante las cuales se ejecutaron actividades técnicas del contrato como corresponde a la empresa URBANISMO Y CONSTRUCCIONES JD S.A.S. y SEPRAMED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, incumple el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 y el numeral 03 del artículo 2.2.4.6.28 del DUR 1072 de 2015.	NC	Resolución 0312 de 2019 Artículo 16 DUR 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.2 2.2.4.6.6 2.2.4.6.11 2.2.4.6.12 2.2.4.6.17 2.2.4.6.18 2.2.4.6.19 Circular 063 Ministerio de Trabajo	Proceso MPFB - Gestión Contractual/ Ejecución Contractual

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Se aportó el documento correspondiente a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal Johan Ricardo Pulido Ocampo y fechada en enero de 2022, sin embargo, no se aportó evidencia objetiva relacionada con la divulgación al personal del contrato, incumple el numeral 4 del artículo 2.2.4.6.6. del DUR 1072 del 2015. 3. El CONSORCIO VITELMA 806 aportó documentos del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo Rafael Carlos Morón Rodríguez relacionados con: hoja de vida, licencia de SST (resolución 148 de 2019), certificado del curso virtual de 50 horas SG-SST, sin embargo, este último registra fecha mayo del año 2019 y no se acreditó la respectiva actualización, incumple la circular 0063 de 2020 del Ministerio de Trabajo. 4. No se aportó evidencia objetiva que acredite el plan estratégico de seguridad vial ni concepto de no obligatoriedad según lo manifestado por el CONSORCIO VITELMA 806, incumple el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019. 5. No se aportó evidencia objetiva que acredite la conformación del Comité de Convivencia Laboral ni actas de reuniones de este comité, incumple el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019. 6. Se aportó el Plan de Trabajo Anual 2022 de fecha 06 de julio de 2022, en la que se evidenció 3 actividades ejecutadas de 21 actividades programadas con corte agosto 2022, adicionalmente este documento no estaba debidamente firmado por el empleador y el responsable del SG-SST, incumple numeral 5 del artículo 2.2.4.6.12 del DUR 1072 de 2015. 7. No se aportaron exámenes médicos ocupacionales y certificados de afiliación de ARL para los siguientes colaboradores vinculados bajo la modalidad de prestación de servicios por el CONSORCIO VITELMA 806: especialista hidráulico - Cristian Herrera, profesional catastral Carmen Estibel Duarte, incumple el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 y el artículo 2.2.4.6.18 del DUR 1072 de 2015. 8. Al verificar el certificado de afiliación de ARL del Director Lácides Segovia Tabares del CONSORCIO VITELMA 806 vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios, se evidenció que está retirado desde el 16 de julio del 2022 y no se aportó las planillas de pago de seguridad social de los meses de junio y julio de 2022, incumple el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 y el numeral 3 del artículo 2.2.4.6.28 del DUR 1072 de 2015. 9. Al verificar el plan de trabajo SST y el plan de capacitación y entrenamiento del CONSORCIO VITELMA 806, se evidenció incumplimiento a las actividades programadas en el mes de agosto 2022, periodo en el cual se tenían programadas 10 capacitaciones, de las cuales no se aportó evidencia de cumplimiento, incumple el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 y el artículo 2.2.4.6.11 del DUR 1072 de 2015. 		<p style="text-align: center;">NS 141. literal (j) del requisito 4.4.2</p>	
--	--	--	--	--

	<p>10. El CONSORCIO VITELMA 806 no aportó el informe de los indicadores mínimos del SG-SST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) conforme a los estándares mínimos legales SST, incumple el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 y el numeral 2.4. del artículo 2.2.4.6.17 y el artículo 2.2.4.6.19 del DUR 1072 de 2015.</p> <p>11. Se aportó documento relacionado con la política de prevención de alcohol, drogas y tabaco, sin embargo, no se evidenció su divulgación al personal del contrato y de forma conexa, se constató la no disponibilidad de alcoholímetros, incumple el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019, el artículo 2.2.4.6.11 del DUR 1072 de 2015 y literal (j) del requisito 4.4.2 de la NS 141.</p> <p>En virtud de lo anterior se incumple disposiciones establecidas por legislación nacional (Resolución 0312 de 2019, DUR 1072 de 2015) relacionada con estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo</p>			
2	<p>Al verificar con el profesional SST Rafael Carlos Moron Rodríguez, residente Marlenys Monroy y Director Lacides Segovia Tabares del CONSORCIO VITELMA 806, la gestión de controles asociados con tareas críticas correspondientes a trabajo seguro en alturas, espacios confinados, izaje de cargas, excavaciones profundas y energías peligrosas, se evidenció las siguientes devianaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Al verificar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y determinación de controles aportada por el CONSORCIO VITELMA 806 fechada el 30 de mayo de 2022, se evidenció la no inclusión de tareas críticas como espacios confinados e incorrecta clasificación de tareas críticas como: excavaciones profundas, izaje de cargas y energías peligrosas, lo cual impacta la adecuada aplicación de la jerarquía de controles, incumple los artículos 2.2.4.6.15, 2.2.4.6.23 y 2.2.4.6.24 del DUR 1072 de 2015. 2. La matriz legal SST aportada por el CONSORCIO VITELMA 806 de fecha del 06 de marzo de 2022, contiene un apartado denominado "control de cumplimiento" del cuál no se aseguró su diligenciamiento. Además, no se evidenció alineación de la matriz legal con la matriz de identificación de peligros en relación con la ejecución de tareas críticas como espacios confinados (Resolución 0491 de 2020) y la no inclusión de requisitos obligatorios para el contrato como: NS 109, NS 110, NS 111, NS 019, NS 072, incumple el numeral 15 del artículo 2.2.4.6.12 y parágrafo del artículo 2.2.4.6.8. del DUR 1072 del 2015. 3. No se aportó documento por parte del CONSORCIO VITELMA 806 que acredite la implementación del programa de prevención y protección contra caídas, así como programa de izaje de cargas. Adicionalmente los ATS (análisis de trabajo seguro) y los permisos de trabajo están estructurados para el diligenciamiento semanal, incumple los artículos 4,5,6 y 15 de la resolución 4272 de 2021. 4. No se aportó documento por parte del CONSORCIO VITELMA 806 que acredite la implementación del programa de espacios confinados, así como programa de excavaciones. Adicionalmente los ATS (análisis de trabajo seguro) y los 	NC	<p>DUR 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.8 2.2.4.6.12 2.2.4.6.15 2.2.4.6.23 2.2.4.6.24 2.2.4.6.25</p> <p>Resolución 4272 de 2021 Artículos 4, 6 ,15 y 26.</p> <p>Resolución 0491 de 2020. Artículos 12, 13, 14, 17 y 27.</p>	<p>Proceso MPFB - Gestión Contractual/ Ejecución Contractual</p>

	<p>permisos de trabajo están estructurados para el diligenciamiento semanal además de vincular fecha del 28 de julio de 2022, la cual es posterior a la fecha de radicación a la interventoría el día 05 de julio de 2022 mediante documento identificado con la referencia GSC-1532-0187-22, incumple los artículos 12, 13, 14 y 17 de la Resolución 0491 de 2020.</p> <p>5. Se aportó documentos que relacionan los PON (plan operativo normalizado) para incendio, evacuación y accidente laboral, sin embargo, no se evidenció su divulgación al personal del contrato de obra. Adicionalmente, no se aportó documentos que relacionen ejecución de simulacros de emergencia, conformación de la brigada de emergencias, PON (plan operativo normalizado) para espacios confinados y excavaciones y plan de rescate para trabajo en alturas, incumple el artículo 26 de la Resolución 4272 de 2021, artículo 2.2.4.6.25 del DUR 1072 de 2015 y el numeral 3 del artículo 27 de la Resolución 0491 de 2020.</p> <p>En virtud de lo anterior se incumple disposiciones establecidas por legislación nacional (Resolución 0491 de 2020, Resolución 4272 de 2021, DUR 1072 de 2015) relacionada con tareas críticas trabajo en alturas y trabajos en espacios confinados y demás legislación concordante como el DUR 1072 de 2015.</p>			
3	<p>Al verificar el cumplimiento del cronograma de obra vigente del proyecto y aprobado por la Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-ESP mediante comunicado 3432002-S-2022-208311, conforme lo señalado por el Director de obra Lacides Segovia, se identificó que el mismo no ha sido iniciado para la etapa de construcción, prevista para inicio el día 16 de agosto de 2022, lo cual impacta en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La planta mínima de personal con la que el CONSORCIO VITELMA 806 debe contar en la etapa de construcción, en lo relacionado con Seguridad y Salud en el trabajo, conforme con lo establecido por el anexo 02 "condiciones técnicas particulares, personal y perfiles", esto es dos profesionales con dedicación completa. 2. El avance de la meta física que según el cronograma del contrato de obra 1-01-343000-1519-2021, suministrado en el marco de la presente auditoría, debía entre el 16 de agosto de 2022 y el 9 de septiembre de 2022 tener un avance de 133,47 m en el tramo entre nodo 92-83 como parte de la renovación de las redes locales de acueducto del barrio Vitelma. <p>En virtud de lo anterior se incumple el numeral 4.1 de la NS 048</p>	NC	NS 048 Numeral 4.1	Proceso MPFB - Gestión Contractual/ Ejecución Contractual
4	<p>Al verificar el cumplimiento de la NS 038 "Manual de manejo impacto ambiental y urbano" el CONSORCIO VITELMA 806 no aportó evidencia objetiva que acredite el cumplimiento del trámite relacionado con el registro PEV (publicidad exterior visual), el cual se debe asegurar para la ejecución de la intervención. En virtud a lo anterior se incumple numeral 4.4.1.1 de la NS 038.</p>	NC	Numeral 4.4.1.1 de la NS 038.	Proceso MPFB - Gestión Contractual/ Ejecución Contractual

5	Si bien el CONSORCIO VITELMA 806 realizó el trámite de aprobación del PMT ante la Secretaria Distrital de Movilidad y esa entidad emitió el COOS No 34, considerando que según la información suministrada por el Director de Obra Lacides Segovia y Residente Marlenys Monroy, respecto que CONSORCIO VITELMA 806 no ha iniciado las actividades constructivas; es pertinente que se definan las actividades para el inicio correspondiente y evitar reprocesos al tener que generar trámites de autorización adicionales con la SDM.	OM	ISO 9001:2015 Literal (d) Numeral 8.1	Proceso MPFB - Gestión Contractual/ Ejecución Contractual
6	En caso que se determine la necesidad de contar con Permiso de Ocupación de Cauce, como resultado de los ajustes a los diseños, es pertinente asegurar la gestión para la obtención del permiso correspondiente ante la autoridad ambiental considerando la información y los tiempos que para tal efecto señale el organismo correspondiente.	OM	ISO 9001:2015 Literal (C) Numeral 6.1.1	Proceso MPFB - Gestión Contractual/ Ejecución Contractual

Firma:			
Nombre:	Jean Pierre Eslava Durán	Fernando Castro Coral	Olga Lucía Jiménez Oróstegui
	Auditor Líder	Director Gestión de Calidad y Procesos	Directora Salud